



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Resolución de Alcaldía N° 0031

Ate, **12 ENE. 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTA la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, el Memorando N° 004-2010-MDA/A del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referido a las atribuciones del Alcalde, en su numeral 20), señala que puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, el Art. 27° de la referida norma, indica entre otros, que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

Que, el Art. 5° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala, que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento.

Que, el Art. 9° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, señala, que el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección.

Que, mediante Memorando N° 004-2010-MDA/A el Despacho de Alcaldía, indica se proyecte la Resolución de Alcaldía autorizando al Gerente Municipal, Sr. Víctor Manuel Zapata Olaya, para suscribir las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones - PAC - 2010 de la Municipalidad Distrital de Ate.

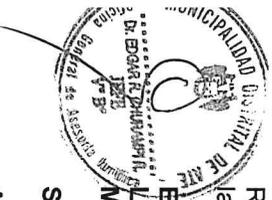
ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al Sr. **VÍCTOR MANUEL ZAPATA OLAYA**, Gerente Municipal, para suscribir las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones - PAC - 2010 de la Municipalidad Distrital de Ate, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

Artículo 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Sr. VÍCTOR MANUEL ZAPATA OLAYA
Gerente Municipal
Sr. ALBERTO JESÚS PASCACHICO
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Sr. JUAN ENRIQUE DÚPUY GARCÍA
Alcalde